



Exp. /
M.A.V.

M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR

(SEGOVIA)

Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Espinar, de la que es Alcaldesa Presidente Doña Alicia Palomo Sebastián.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contratación.-

3. Adjudicación del contrato de obras de retejado de edificio Calle Segovia 12 y 14 de El Espinar. (Exp CP1906)

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, que fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de marzo de 2019 para su tramitación por procedimiento abierto simplificado, habiendo formulado oferta 7 empresas.

La Mesa de Contratación, en sesión de 12 de abril de 2019, tras valorar las proposiciones presentadas por los licitadores concurrentes, formuló la propuesta de adjudicación del contrato, habiendo cumplimentado el adjudicatario propuesto el requerimiento que le fue cursado de conformidad con el artículo 150.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, acordó:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de las Obras de retejado del edificio en calle Segovia 12 y 14 de El Espinar en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto técnico a la empresa FUENCO, S.A.U. en el precio de EUROS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.264,45€) Y EUROS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.445,53€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

El precio ofertado junto con el compromiso de aumento de la garantía en 5 años adicionales al plazo del año previsto en el proyecto así como la ejecución de 350m² de falso techo situado debajo de la cubierta restaurada, según las siguientes especificaciones: M2 techo continuo fijo formado por una placa de cartón yeso de 15mm de espesor, atornillada a estructura metálica de acero galvanizado de maestras primarias 60x27x0,6mm moduladas a 1000mm y fijadas a estructura de madera existente, incluso parte proporcional de tornillería, pasta de juntas y fijaciones, totalmente acabado.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al arquitecto municipal Don Miguel Mayor Zurdo.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a FUENCO, S.A.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidente, con la advertencia de que no ha sido aprobada todavía el acta y a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, en El Espinar a trece de mayo de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



El Secretario,

